



	CIRCULAR	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	03/11/2015
		PÁGINA	1 de 1

009

CIRCULAR No.

DE: COORDINACION CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS

PARA: GERENTES RED PÚBLICA HOSPITALARIA DEL DEPARTAMENTO

REFERENCIA: MISION MEDICA, REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA, PLAN HOSPITALARIO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

FECHA: NOVIEMBRE 29 DE 2016

El programa de Misión médica establece garantizar la atención médica y humanitaria a todas las personas heridas y enfermas sin distinción alguna bajo la resolución 04481 de 2012 de Ministerio de Salud y Protección Social, lo cual constituye una necesidad fundamental en el marco de situaciones de conflicto armado y otras situaciones de violencia.

Por tal razón y fundamentado en la resolución 04481 de 2012, la Gobernación de Santander a través del Centro Regulador de Urgencias y Desastres CRUE solicita a ustedes información del personal que labora en el área sanitaria de su Hospital, mediante el diligenciamiento del formulario y la carnetización de los mismos, con el reporte que requiere el carnet adjunto.

De igual manera se requiere de la siguiente información:

- Plan Hospitalario de Emergencias – PH.
- Informe Mensual de referencias hacia los diferentes niveles de complejidad, los cinco primeros días de cada mes.
- Novedades: Numero de camas disponibles para los diferentes servicios y especialidades, diario, Numero de camas disponibles en UCI, para los que cuentan con el Servicio, dos veces al día., Estado de equipos biomédicos, Emergencias presentadas en el Municipio
- Habilitar las ambulancias, no presentadas al CRUE durante el año 2016.

Este reporte se debe realizar a la Oficina del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres CRUE al correo electrónico auditoriacrue@gmail.com, sin embargo si se requiere alguna asesoría se pueden comunicar a los siguientes teléfonos: 6421585 y 6520924.

Atentamente:


VICTOR GUILLERMO TABOADA ACUÑA
Coordinador Grupo CRUE
Secretaría de Salud Departamental